

CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA
EN EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2014,
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-MANUEL-02-LP-0091/14

CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN EL CONVENIO ADICIONAL CELEBRADO CON FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2014, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-MANUEL-02-LP-0091/14, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CUAUTLA – VOLCANES – ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 90 TRAMO DEL KM 26+700 AL 61+200 EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA", QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. ARMANDO SENCION GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, Y LA EMPRESA: AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN CARLOS ARREOLA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, PERSONALIDAD QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICA.- ES NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2014, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-MANUEL-02-LP-0091/14, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO.

DICE:

SEGUNDA.- **MONTO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$4,196,753.29 (CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 06 00 23 270 00 174 6154 81 CR TORM MANUEL 2014 AMPLIACIÓN DE CAMINOS RURALES Y CORRESPONDIENTE AL 46.61% CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO ADICIONAL, CON BASE EN EL DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN Y EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014 DOS MIL CATORCE, PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA; POR LO QUE EN CONSECUENCIA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: \$13,199,987.41 (TRECE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- **MONTO.-** EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$4,196,753.29 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21111060000017432123K27001615140289214207028 CR TORM MANUEL 2014, CORRESPONDIENTE AL 46.61% CUARENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO ADICIONAL, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES; POR LO QUE EN CONSECUENCIA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE: \$13,199,987.41 (TRECE MILLONES, CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.), DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA
EN EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 09 NUEVE DE DICIEMBRE DE 2014,
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-MANUEL-02-LP-0091/14

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
EL ING. ARMANDO SENCÓN GUZMÁN	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	
ING. JUAN CARLOS ARREOLA GUTIÉRREZ	AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO CONVENIO MODIFICATORIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN EL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-MANUEL-02-LP-0091/14, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CUAUTLA - VOLCANES - ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL 90 TRAMO DEL KM 26+700 AL 61+200 EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLA", DE FECHA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2015.